

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1517
Proceso	Prueba extraprocesal – Interrogatorio de parte
Interesado	Fanny del Socorro Sánchez Osorio
Requerida	Diana María Cañaveral Cano
Radicado	05 679 40 89 001 2023 00462 00
Asunto	Corrige auto

Solicita el apoderado judicial de la parte interesada, se aclare el auto del 25 de septiembre del 2023, habida cuenta, se indicó de manera errónea el nombre de la persona interesada al señalar el nombre de Blanca Ligia Gaviria Villegas, siendo el correcto Fanny del Socorro Sánchez Osorio.

Advierte el Despacho que lo procedente es dar aplicación a lo estipulado en el artículo 286 del estatuto procesal civil, para cuyos efectos se ordenará la corrección deprecada y no la aclaración de la providencia referida como lo indico el abogado Mejía Grajales, en tanto, no se está dentro de los supuestos contenidos en el artículo 285 ídem.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Corregir el encabezado del auto N° 1417 proferido el 25 de septiembre de 2023 y por medio del cual se fija fecha y hora para interrogatorio, exclusivamente frente al nombre de la persona solicitante, el cual, responde a Fanny del Socorro Sánchez Osorio y no como se indicó en la mentada providencia.

Lo demás permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 130, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 11 del mes de octubre de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Santa B
Tel: 846 3

, oficina 302,
judicial.gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50a72ca78313f83939c5ec64a4da2099cb417339654016cad71a841d5168504c**

Documento generado en 10/10/2023 03:43:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>